

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a Mónica Negral Prieto

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D^a **Mónica Negral Prieto** en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1.- Lectura del tema.

- No presenta índice ni detalla la bibliografía utilizada.
- No profundiza en los contenidos específicos del tema.

2.- Parte práctica.

a -Expresión corporal:

- No cumple el criterio: "Creación de una coreografía de expresión corporal".
- Poca originalidad, creatividad y dominio de las técnicas de expresión corporal.

b -Preparación técnico deportiva:

-Poco elaborada la progresión metodológica y la realización práctica de las actividades planteadas.

c.- Supuesto práctico, sustitutivo de la parte: "Condición física" del aspirante.

- Deficiente planteamiento de la Unidad Didáctica de la que forma parte la sesión de clase elaborada.
- Insuficiente fundamentación científica e inadecuada para el curso propuesto.
- Deficientes criterios y procedimientos de evaluación.
- No expone conclusiones ni cita bibliografía.

Por lo que el tribunal Nº1 ha acordado ratificarse en las puntuaciones otorgadas en la primera prueba de este procedimiento selectivo.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b), no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 13 de Julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

(Sello y firma)

